



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 205-2025-OGPP/MD-MDB-LP de fecha 25/02/2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; con proveído, de Gerencia Municipal (GM), sobre aprobación: "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización.

Que, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación EQUIPO TECNICO DEL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Equipo Técnico Distrital encargado de la conducción del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, a realizarse de modo presencial y de manera descentralizada. el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

Ítem	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENCIA MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
3	JEFE UNIDAD DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	SECRETARIO DE TECNOLOGÍA
4	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	SECRETARIO
5	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
6	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	MIEMBRO
9	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
10	JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
11	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
12	JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACION MULTIANUAL E INVERSIONES - OPMI	MIEMBRO
13	JEFE DE LA UNIDAD DE FORMULACION DE INVERSIONES - UF	MIEMBRO
14	Representante de la Asociación como parte de la Sociedad Civil ante el concejo de coordinación local CCL. distrital	MIEMBRO
15	Representante del frente de defensa de los intereses y desarrollo del distrito de Mariano Dámaso Beraún parte de la Sociedad Civil ante el concejo de coordinación local CCL. distrital	MIEMBRO

Artículo Segundo: DEJAR sin efecto toda norma que se ponga a la misma.

Artículo Tercero: ENGARGAR a dedicación exclusiva a la Gerencia, Unidades y al área de informática GARANTICE los mecanismos de tecnologías que permitan la participación de autoridades locales y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos brindando el soporte, asistencia técnica en las fases (diseñando un registro de participantes) que demanda el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, en el marco de la Ley N° 32185 Marco del Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE, a quienes corresponda para su cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

 Ing. ANTONIO V. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE